

2.010 Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1.810

San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2.010

RESOLUCION GENERAL N° 1.242

VISTO:

La Resolución General N° 1233/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece el cronograma de vencimientos de los tributos cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.

Que, debido a problemas en el reparto de las boletas del tercer y primer anticipo del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los Grandes y Pequeños Contribuyentes, respectivamente, se hace necesario ampliar las fechas de vencimientos establecidas en Anexos I y II de la Resolución General N° 1233, al solo efecto de considerar en término los pagos efectuados.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Considerar en término el ingreso del tercer y primer anticipo del Impuesto Inmobiliario de los Grandes y Pequeños Contribuyentes, establecidos en Anexo I, para los días 12, 15, 16, 17 y 18 hasta los días 22, 23, 25, 26 y 29 de marzo, respectivamente; y establecidos en Anexo II de la Resolución General N° 1233, para los días 17, 18, 19, 22 y 23 de marzo hasta los días 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo del corriente año, respectivamente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.